

PEDIDO DE COMPRA N°

000233

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
 Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
 Fecha : 17/04/2026
 Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
 Motivo : ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890200030054	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 30	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200030055	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 31	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 33			
890200030057	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 33	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200030060	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 36	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200030061	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 37	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 36			
890200030062	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 38	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200030066	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 28	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200030068	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 30	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200030070	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 32	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200030073	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 35	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200030074	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 36	2.3.1 2.1 3	3.00	PAR
	1 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 33 1 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 35 1 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 36			
890200030075	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 37	2.3.1 2.1 3	3.00	PAR
	2 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 37 1 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 38			
890200030090	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 39	2.3.1 2.1 3	6.00	PAR
	1 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 38 5 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 39			
890200030091	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 40	2.3.1 2.1 3	3.00	PAR
	1 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 40 2 ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 41			
890200030093	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑO TALLA 42	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR

PEDIDO DE COMPRA N°

000233

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
Fecha : 17/04/2026
Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890200030095	ZAPATO ESCOLAR DE CUERO PARA NIÑA TALLA 39 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 38	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050050	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 24 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 22	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050051	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 26 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 22	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050054	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 30 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 30 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 33	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200050055	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 31 2 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 42	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200050057	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 33	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050059	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 35 2 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 36	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200050061	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 37	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050062	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑO TALLA 38	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050064	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 24 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 21	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050066	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 28	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050069	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 31 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 32	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050070	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 32	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR

PEDIDO DE COMPRA Nº

000233

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : BAZAN MAYRA JORGE ENRIQUE
Fecha : 17/04/2026
Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
890200050073	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 35	2.3.1 2.1 3	3.00	PAR
890200050074	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 36 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 34 4 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 36	2.3.1 2.1 3	5.00	PAR
890200050075	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 37 5 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 37 1 ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 38	2.3.1 2.1 3	6.00	PAR
890200050076	ZAPATILLA DE CUERO PARA NIÑA TALLA 38	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR
890200050081	ZAPATILLA DE CUERO PARA DAMA TALLA 39	2.3.1 2.1 3	2.00	PAR
890200050083	ZAPATILLA DE CUERO PARA CABALLERO TALLA 39 4 ZAPATILLA DE CUERO PARA CABALLERO TALLA 39 2 ZAPATILLA DE CUERO PARA CABALLERO TALLA 41	2.3.1 2.1 3	6.00	PAR
890200050084	ZAPATILLA DE CUERO PARA CABALLERO TALLA 40	2.3.1 2.1 3	4.00	PAR
890200050086	ZAPATILLA DE CUERO PARA CABALLERO TALLA 42	2.3.1 2.1 3	1.00	PAR

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Dr. Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Gloria Caira Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Actividad del POI:	ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BÁSICO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CALZADO ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

I FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección busca adquirir calzado escolar para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes de la Aldea Infantil San Antonio

II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Zapato Escolar De Niño	PARES	18.00
Zapato Escolar De Niña	PARES	12.00
Zapatilla Escolar De Niño	PARES	22.00
Zapatilla Escolar De Niña	PARES	21.00

III CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	Zapato Escolar De Niño	18.00	PARES	1. Diseño: calzado de cuero tipo escolar Teddy o Romano con punta semi cuadrada 2. Color: Negro 3. Planta de PVC: Premoldeada de PVC/antideslizante tipo cajón una sola pieza con el taco, color negro sin rejilla interior y cumplir con las NTP en espesor, desgaste dureza y flexión con canal de costura 1mm de ancho en la pestaña lateral 4. Contrafuerte: de inmersión o termoplástico, de 1.2 mm para todas las tallas, el tamaño será de acuerdo al patrón para cada número 5. Puntera: de inmersión o termoplástico, de 1.0 mm para todas las tallas, el tamaño será de acuerdo al patrón para cada número
	Zapato Escolar De Niña	12.00	PARES	



3	Zapatilla Escolar De Niño	22.00	PARES	<p>6. Pasadores: trencillas planas o de sección circular de poliéster o algodón color negro con extremos reforzados con plástico o metal con el largo correspondiente a la talla y al número de ojajillos</p> <p>7. Forro De Talon: de cuero, cuero volteado, descarte, badana o carnaza, de color negro o natural, con espesor de 1.0mm a 1.2mm cumplir con las NTP</p> <p>8. Plantilla: completa, de badana de ovino, carnaza de bovino de color negro, de una sola pieza, espesor de 0.8mm a 1.0mm, acolchada en la mitad posterior con dunlopillo o látex</p> <p>9. Ojalillos: metálicos, color negro (en caso no lleve refuerzo) colocados a una distancia de 1.0cm del borde</p> <p>10. Marca: etiqueta cosida en la parte exterior (lengüeta) del zapato con el logotipo correspondiente</p>
	Zapatilla Escolar De Niña	21.00	PARES	<p>1. Diseño: el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatilla con estilo moderno, anatómico y actual de "amarrar", con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe ser integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada - suela es cementado y cosido empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor.</p> <p>2. Material principal: elaborado en cuero o en material sintético con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza.</p> <p>3. Color: Blanco</p> <p>4. Suela: En P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) o goma y EVA (ETIL - VINIL - ACETATO), de alta resistencia a la abrasión.</p> <p>5. Forro interno: En material textil transpirable</p> <p>6. Puntera y contrafuerte: En material termoplástico de retorno rápido</p> <p>7. Cordones: En poliéster 100%, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el método de ensayo composición de la tela.</p>



				<p>8. Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior.</p> <p>9. Plantilla de armado: En material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad.</p> <p>10. Cuello: Abullonado con espuma de alta densidad</p>
--	--	--	--	---

Importante

El proveedor deberá detallar todas las características técnicas conforme al requerimiento en su cotización presentada, además deberá presentar autorizaciones del producto o bien, folletos, instructivos, catálogos o similares a fin de afianzar el cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir la finalidad pública de la contratación.

IV GARANTÍAS (Facultativo)

(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.)

V REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No aplica

VI ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No aplica

VII GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

No aplica

VIII MUESTRAS (De corresponder)

NO APLICA



IX REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- RUC Activo y habido.
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso.
- Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación.
- Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

X LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)		
<p>Lugar: La entrega de los productos bienes se realizará en las instalaciones del centro de acogida residencial aldea infantil san Antonio, en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 07:30 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm.</p> <p>Plazo: La entrega de los insumos será en un plazo no mayor a siete (7) días calendario después de notificada la Orden de Compra</p>		
XI CONFORMIDAD (Obligatorio)		
<p>El área usuaria emitirá informe de conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo esto otorgado por parte de dirección de la Aldea Infantil San Antonio.</p>		
XII FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)		
<p>FORMA DE PAGO: La forma de pago será después de realizada la conformidad de los productos, siendo otorgados a los diez (10) días por parte del responsable de dirección de Aldea Infantil San Antonio.</p>		
XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)		
<p>No aplica</p>		
XIV PENALIDADES (Obligatorio)		
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>		
XV OTRAS PENALIDADES		
FALTA Y PENALIDADES DEL CONTRATISTA	CONDICION	APLICACION
Si el bien no ingresa en el horario indicado por almacén o administración de AISA.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra



Si el bien no ingresa con las características y calidad solicitado en las especificaciones técnicas del producto.	Por ocurrencia	2 %del monto de la orden de compra
XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)		
<p>El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. 		
XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)		
<p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p>		



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES



En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GAR ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Dr. Jorge E. Bazán Mayra
DIRECTOR (E)

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



ANEXO A
CUADRO DE TALLAS DE CALZADO ESCOLARES PARA EL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

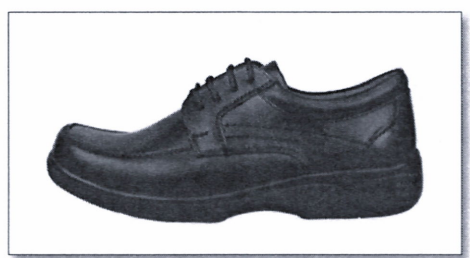
TALLA	ZAPATOS		ZAPATILLAS	
	NIÑA	NIÑO	NIÑA	NIÑO
21			1.00	
22				2.00
28	1.00		1.00	
30	1.00	1.00		1.00
32	1.00		2.00	
33	1.00	2.00		2.00
34			1.00	
35	3.00		3.00	
36	1.00	3.00	4.00	2.00
37	2.00		5.00	1.00
38	2.00	3.00	2.00	1.00
39		5.00	2.00	4.00
40		1.00		4.00
41		2.00		2.00
42		1.00		3.00
TOTAL	12.00	18.00	21.00	22.00



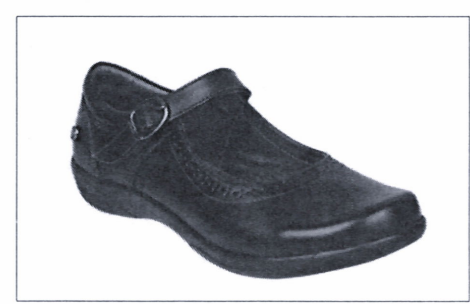


ANEXO B
IMÁGENES REFERENCIALES

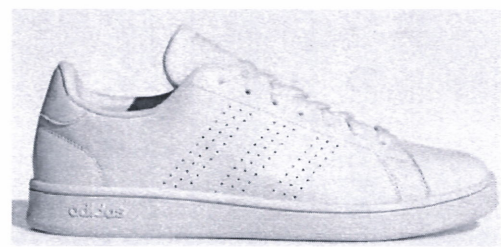
ZAPATOS DE NIÑOS



ZAPATOS DE NIÑAS



ZAPATILLAS DE NIÑO



ZAPATILLAS DE NIÑA

